



Local, habiendo pasado lo mismo a una de las Ci-
 llas correos, segun se informo al apuesto J. J. Indica
 y el Ayuntamiento acuerda comisionar a los Señores
 de las Secciones de Hacienda ornato publico y policia
 urbana para que informen lo queales ofubca ypa
 cerca en el particular, y resalber en su vista lo que
 correspondia

Asilo acuerdan y firman J. J. de Guayo Ge-
 neral certifico.

Mr. Ma. Varela

Mr. Vega

Mr. D. M.

[Signature]

Señores
 Navala
 Vega
 Dams
 Garro
 Quiroga
 Garbina
 Batino
 D. M.
 Pedreira

Acta del dia 20 de Diciembre de 1850

En la sala capitular de la casa consistorial de esta
 Ciudad de Petenay a veinte dias del mes de
 Diciembre ano de mil ochocientos cincuenta
 y cinco en ella J. J. de Guayo Presidente de este Ayuntamiento
 acuerda que se expresan al margen bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde Corregidor Interino para celebrar
 sesion extraordinaria previa convocatoria libada
 al efecto y des pues de haberse celebrado por el efecto
 de la sesion anterior que el Ayuntamiento apue-
 bo: J. J. de Guayo en su oficio del Sr. Gobernador de
 esta Provincia fha cartone del que vige por el
 que transcribe el dictamen de la D. N. de Conti-
 nuidad Directas en que manifiesta que no
 pudiendo permitirse mas imposicion a obre

los Abogados que la mitad del derecho con que son
tribuyen al tesoro por la contribucion de Consumos con
tres m. que por arbitrios municipales tiene este Dis-
trito corresponden o al Ayuntamiento o al Consejo Provincial
que a la vez tiene aprobado otro igual impuesto
sobre el mismo liquido concluyendo el respectivo S.º Gober-
nador con declarar que aquel corresponde a dichos Con-
sejo, y la Corporacion considerando que aunque se ap-
liera que la Proov.ª tenga en su presupuesto el citado
Arbitrio de tres m. off. arriba de Abogado, no lo
es menor que con mucha anterioridad se halla con-
signado en las propuestas de las destinadas a cubrir las
Atenciones de esta Municipalidad, siendo por tanto con-
cedora a la preferencia que por esta razonada entiendo
le corresponde, mucho mas cuando por el orden de
los de Abogado del corriente año se halla confirmado
este derecho antiguo y derogado al mismo tiempo se
que pudiera pretender la Provincia cuando siendo
cuales los presupuestos no puede menos determinar
con el que esta esperando a auditarse mas bien por el
cabo de haberse dado curso a propuesta aprobada por el
Real Orden; y teniendo igualmente presente que haciendo
al Ayuntamiento dicho Arbitrio se experimentaria en
sus ingresos un desfalta de todo punto irreparable
por hallarse agotados todos los recursos y medios
de imposicion que en todo caso nos seria dado maliciar
por la poca abarata y la imposibilidad de obtener su
aprobacion oportunamente Acuerdo se expone asi
por oficio al S.º Gobernador para que en el caso en que
la Provincia no desistiere de su intencion se sirva
manifestarlo a la Corporacion para Representar en
Lecto. lo conducente en el particular.

Los Señores de la Comision de Obras de Utilidad
y ornato publico han echo presente que a la obra con-
tratada del Camino Vecinal de esta Ciudad a Armer-
que se previo aumentar cuarenta varas cuadradas de
morrillo que aputaron con el contratista de a quella
al sugeto de cuatro m. vara cuya obligacion cum-
plida debiendo por lo mismo satisficirle los ciento
Representar a que dicho aumento asciende y la Cor-
poracion acuerda que asi se verifique para lo cual
se expida el competente libramiento.

Tambien acuerda que la Comision de obras
de Utilidad publica disponga la construccion y colocacion
de un cano de fierro en la fuente de nominada de las
Angulas satisficirle su importe a medio de la
cion de jornales y materiales propios que habia de
presentar con la aprobacion de los Señores que la com-
ponen el inteligente de que se balyan con esto ob-
geto.

Asimismo acuerda que la Comision de obras
de Utilidad y ornato publico rebajando al presupe-
sto del corriente año y en vista de lo que se haya gas-
tado por los que motiva el ramo de Policia disponga
en el mismo disponga la construccion de los fano



les a que pueda alcanzar el sobrante para aumen-
tar el alumbrado publico satisfaciendose su importe con
vista de la relacion documentada que al efecto debe
presentarse.

Con este motivo se dio igualmente cuenta del infor-
me elaborado por las Secciones de Hacienda ornato pu-
blico y urbana sobre aumento del alumbrado del Pueblo
y urbania sobre aumento del alumbrado del Pueblo
y urbania del ferial que se halla en el medio del campo
a otro punto quitandose el local de la anterior sobre
que se celebraba y el Ayuntamiento acordó en un todo
con las observaciones emitidas en dicho informe no
pueda menos de conformarse con el en todas sus
partes y resulta en consecuencia se ponga en eje-
cucion y para ello comisiona a los señores que for-
man las Secciones de obras publica urbana y or-
nato publico.

Asi bien se dio cuenta del presupuesto de las
obras que se precisan para la construccion de las coini-
llas en el cuartel de Santo Domingo mandadas reali-
zar por el Sr. Gobernador de la Pro. a el cual asi mismo
a mil ciento noventa y un rs. y la corporacion acuer-
da se saquen a remate señalando para efectuar
lo el dia veinte y siete del corriente mes.

Asimismo acuerda que los señores D. Jo. Maria
Quiroga y D. Manuel Benito de Castro manifiesten
a la Municipalidad cuales sean las obras de mayor
urgencia y necesidad en el local titulado Archivo, con
cuyo objeto acompañados de inteligentes formen
el correspondiente presupuesto, cuidando de que
no exista de la cantidad existente en depositaria
por productos del mismo edificio dando cuenta
inseguida a la Corporacion para acordar la cele-
bracion del remate.

Por el propio orden se dio cuenta del informa-
do por los señores de la Comision de Hacienda
con vista de la reclamacion que D. Maria
del Carmen Carrasco trae a este Ayuntamiento
sobre relativa a que le pague la cantidad
de trescientos setenta y seis rs. doce ms. impor-
te a que ascendieron los gastos y costas he-
chas a su instancia en la ejecucion de la
Sentencia que recayó en el pleito que siguió.

contra la Corporacion y esta encontrando muy arrojado de todo cuanto en el Memorial se acuerda y con la resolucion de la Solicitud de la Sra. D^{ca} se transcriba por oficio al Sr. Gobernador de la Provincia por via de el que se sirva Reclamar en el asunto.

En este Ayuntamiento se habi6 la cuenta general de gastos ocasionados en las funciones del glorioso San Roque Patron tutelar de esta Ciudad en el presente a6o, que asciende a dos mil ciento cincuenta y seis r^{os}. 40 m^{os}. justificada en canchante forma; y el Ayuntamiento teniendo presente la legitimidad de dicha cuenta, acuerda aprobarla, y que mediante se expidiese ya libramiento por la Cantidad de siete mil r^{os}. que se abona en presupuesto para dicho objeto, se verifique lo mismo respecto de los Cuatrecientos y sesenta y tres docenas que tambien se han ex- tratado de la Depositionaria con el referido fin, de cuenta de los que en la misma se piden por el Sr. por tanto de Administracion del Suprimido en el Ayuntamiento de Cuentas Provinciales, y de la contribucion de Consumos.

Asi mismo acuerda conceder en arrendamiento a D. Jose Villar, por el termino de tres a6os a contar desde primero de Mayo proximo, la cuadra baja del edificio titulado Archivo de esta Ciudad, que se halla en la parte del Oro y Peso, bajo la retribucion anual de ciento noventa y cuatro r^{os}.

Lo acordado y firmado J. S. de que yo Secretario certifico.

Juan de S. S. S.
Antonio Davila

Jos. Vega

